



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 89, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2017 presentaron la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en la fracción XIV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En la reunión de esta Comisión celebrada el 24 de abril del año en curso, se radicó la propuesta, instruyendo la presidencia su remisión al Auditor Superior del Estado, a fin de que formulara las observaciones que considerara pertinentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización
a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido
Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado,
para que incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas

El Auditor Superior del Estado remitió sus observaciones y comentarios a la propuesta materia del presente dictamen.

II. Consideraciones de las y los proponentes

En las consideraciones expuestas por las y los proponentes se refiere lo siguiente:

«...una de las principales funciones de los Congresos es la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico de cada entidad.

Para tal efecto, el Congreso de Guanajuato cuenta con la Auditoría Superior, organismo con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria que ejerce la función de fiscalización conforme a los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, reguladas por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En el marco del combate a la corrupción es un imperativo que la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas, sean premisas cada vez más asertivas y oportunas, para ello es necesario implementar acciones estratégicas, tales como el uso de las tecnologías de la información y del conocimiento. La innovación es fundamental para un nuevo modelo sistémico de combate efectivo a la corrupción en nuestro país.»

«...el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, al participar en la suscripción de un instrumento de Cooperación con la UNESCO, implementó una estrategia estatal de innovación integral, que incorpora objetivos para el Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. De ahí que el Centro de Información de las Naciones Unidas ubica la puesta en marcha de una convocatoria en el Estado de



la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Guanajuato a la innovación, con una dimensión comparativa a nivel nacional e internacional.»

«...el Congreso del Estado en concordancia al impulso a la innovación, considera el uso de las tecnologías de la información en el proceso de fiscalización, como una exigencia en un entorno globalizado, interconectado y sustentable, es por ello que todos los actores involucrados debemos estar convencidos de la utilización de tales herramientas, agilizando tiempos, generando sustentabilidad y dotando de más transparencia hacia la ciudadanía.»

Estamos convencidos de la necesidad de seguir incrementando la oportunidad y eficiencia en los procesos de fiscalización, optimizando el factor tiempo y espacio que permita una fiscalización continua, permanente y en línea, disminuyendo esfuerzos y costos operacionales, lo que sin duda podemos lograr implementando para ello los medios digitales de comunicación a distancia que prevé nuestro vigente marco normativo, con total seguridad y certeza.»

III. Consideraciones de la Comisión

La fiscalización electrónica consiste en el uso intensivo, permanente y homogéneo de los medios electrónicos en los procesos de fiscalización y rendición de cuentas y es una estrategia medular que permite reducir los plazos, acorde a lo contemplado en la normatividad vigente.

Aunado a lo anterior, con el uso de tales herramientas, se genera una evidente reducción en el costo operacional para el ente auditor y los sujetos de fiscalización, además de contribuir a la innovación y sustentabilidad basada en el uso de la tecnología, lo cual también fortalece la transparencia y la certeza en los procesos.



propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y entró en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación, de acuerdo a lo previsto en el artículo primero transitorio, es decir el 25 de diciembre de 2015.

En el artículo 15 de dicha Ley se prevé que: *«La entrega de la cuenta pública, la información financiera trimestral y cualquier otra obligación a cargo de los sujetos de fiscalización, así como la interposición del recurso de reconsideración, podrán llevarse a cabo en lo conducente, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en los términos establecidos en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los lineamientos que para tal efecto emita la Auditoría Superior.*

El pliego de observaciones, los informes de resultados y cualquier otra notificación o comunicación a cargo de la Auditoría Superior se podrá llevar a cabo a través de medios electrónicos, en los términos señalados en el párrafo anterior.»

Asimismo, en el artículo 35 de la citada ley, se señala que el proceso de revisión de las cuentas públicas y auditorías a cargo de la Auditoría Superior tendrá un plazo máximo de duración de seis meses.

En su momento, en el dictamen correspondiente a la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado se destacó como punto importante, el relativo al uso de las tecnologías de la información en el proceso de fiscalización, considerando que la dinámica de un mundo globalizado, interconectado y sustentable así lo exigía, por lo que se valoró como positivo, el hecho de que en la citada ley se contemplara la utilización de tales herramientas tecnológicas, privilegiando el uso de medios electrónicos en la fiscalización y vinculando atingentemente la innovación y tecnología con los procesos técnicos de auditoría, con el objeto de agilizar tiempos, generar sustentabilidad y más transparencia hacia la ciudadanía.



propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

También cabe hacer mención que en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato se contempla como uno de sus objetivos, el de apoyarse en avances o herramientas tecnológicas para acrecentar la cobertura de la fiscalización.

Como lo señalan las y los proponentes, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, es el primer organismo de revisión de cuentas, que puso en función el proceso de fiscalización electrónica, a partir del 27 de febrero del año en curso, derivado de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su respectivo Reglamento, en la que como ya quedó señalado en párrafos anteriores, se introdujo el uso de medios electrónicos en los procesos de fiscalización.

No obstante ello, debemos precisar que dicha herramienta tecnológica se utilizó por primera vez en el País, al firmarse y notificarse electrónicamente un informe de resultados de una auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado, el 27 de septiembre de 2016, esto es, desde esa fecha y hasta el día de hoy se ha hecho uso intensivo de tal mecanismo con los sujetos de fiscalización que ya se han incorporado al mismo.

A la fecha los tres poderes del Estado y todos los organismos autónomos se han sumado a tales mecanismos tecnológicos en sus procesos de revisión, sin embargo, sólo los municipios de Celaya, León y San Miguel de Allende, han accedido a las mencionadas comunicaciones virtuales; es por ello que se propone exhortar a los municipios del Estado que aún no se incorporan a dicho sistema, para que hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen. Lo anterior, considerando que la fiscalización es una parte imprescindible de una mejora permanente en la gestión gubernamental.



la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado, para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica, en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En atención a lo anteriormente argumentado, quienes integramos esta Comisión, consideramos se suma importancia que todos los municipios del Estado a la brevedad posible realicen las acciones y gestiones conducentes para acceder y hacer uso de la plataforma de notificación electrónica implementada por la Auditoría Superior del Estado, a fin de dar mayor agilidad a los procesos de fiscalización y obtener resultados más inmediatos, en la búsqueda constante del combate a la impunidad.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Congreso del Estado formula un respetuoso exhorto a los municipios del Estado que aún no hacen uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen, para que se incorporen a la brevedad posible a dicho sistema.

Comuníquese el presente acuerdo junto con sus consideraciones a los ayuntamientos del Estado, para su atención y efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 8 de mayo de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María Alejandra Torres Novoa

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz